

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 15 de marzo de 2024. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2022-00182 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN LACHEROS, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora solicitando que no se condene en costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0065
Rad. 2022-00182
Proceso Ejecutivo
Demandante. Bancolombia S.A.
Demandado. Maria del Carmen Lancheros
Decisión Declara terminado el proceso ejecutivo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago de las cuotas impagadas, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas impagadas y solicita la no condena en costas procesales y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y ejecutadas y solicita la constancia de que la obligación continua vigente favor de Bancolombia

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2022-00182 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN LACHEROS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN sin condena en costas procesales.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Se deja constancia que la obligación por la cual se dio inicio al presente ejecutoria continua vigente a favor del extremo demandante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VAVEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 08.
De hoy **18 de marzo de 2024**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
1er PISO TEL: (1)8559562 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26a421fbbee9a1cd35a33344d3a03d78cf496643400a16549865def0bb588b2**

Documento generado en 15/03/2024 04:32:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**